

RESOLUCION N° 0490

NEUQUEN, 02 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4018-M/2021 originado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 214 de fecha 04/06/2021, obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y el Secretario de Finanzas, solicitan la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0016-00002777, por un importe de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$33.800,00), y la factura tipo B N° 0016-00002760, por un importe de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$33.800,00), correspondiendo ambas a la firma **BASANI S.A., CUIT 30689654483**, ascendiendo a un monto total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$67.600,00)**, con motivo del alquiler de un Tráiler tipo oficina, con baño y aire acondicionado, utilizado en Intendente Carro y Olascoaga, durante el mes de febrero y durante el mes de abril de 2021, respectivamente;

Que en dicho predio se ubican los vehículos y motos secuestradas por la Dirección de Tránsito;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y por el Secretario de Finanzas, contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que refiere el Secretario de Finanzas que la nueva contratación fue pedida mediante Solicitud N° 60045;

Que a fs. 11 se adjunta certificación de servicios donde se expresa que la empresa prestó el servicio de manera satisfactoria;

Que por Pase N° 884/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3948-AA-115318;

Que a fs. 14/15 se eleva informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda donde expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01) suscripta por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, las facturas debidamente conformadas, y la certificación de servicios (fs. 11) que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la


Cr. JUAN DITTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
República Argentina - Neuquén

Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

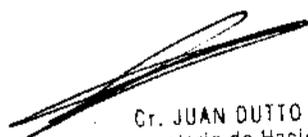
RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0016-00002777, por un importe de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$33.800,00), y la factura tipo B N° 0016-00002760, por un importe de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$33.800,00), correspondiendo ambas a la firma **BASANI SA, CUIT 30689654483**, ascendiendo a un monto total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$67.600,00)**, con motivo del alquiler de un Tráiler tipo oficina, con baño y aire acondicionado, utilizado en Intendente Carro y Olascoaga, durante el mes de febrero y durante el mes de abril de 2021, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
SCHPOLIANSKY**


Sr. JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén